



Municipalidad Distrital de
Mito
CONCEPCIÓN JUNÍN

TIERRA MILENARIA DE HUACONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 014-2022-A-MDM

Mito, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO

VISTO:

El Informe N° 013-2022-SDEMA/MDM de fecha 12 de enero del 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicitando aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas





Municipalidad Distrital de

Mito

CONCEPCIÓN JUNÍN

TIERRA MILENARIA DE HUACONES

materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA 2022" para el periodo 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educca 2022" de la Municipalidad Distrital de Mito, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Contabilidad Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educca 2022" de la Municipalidad Distrital de Mito.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO


Luis Emiliano Enriquez Bergna
ALCALDE